

0444

VALLENAR, 02 de Febrero de 2017

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS:

El Decreto Exento N° de fecha 02 de Febrero de 2017, que nombra el Comité Selección y su funcionamiento, la necesidad de aprobar las bases y los factores que regirán el concurso para llenar el cargo vacante de **Secretario Abogado grado 8°, para el Juzgado de Policía Local de Vallenar**; lo señalado en la Ley N° 18.883 de 1989, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Ley N° 19.280 de 1993, D.F.L. N° 135.19.321, que establece Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Vallenar; la Ley N° 20.554, de 2012 y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.602 de 1999.

DECRETO:

1° Llamase a concurso Público para proveer el cargo en la planta municipal de Secretario Abogado grado 8°, para el Juzgado de Policía Local de Vallenar.

2°.- Aprueba las Bases y los factores de selección elaboradas por el Comité de Selección, para efecto de regular la participación de los postulantes al cargo de Secretario Abogado, grado 8°, para el Juzgado de Policía Local de Vallenar, señalado en los vistos del presente decreto.

3° Publicase en un diario de mayor circulación en la comuna, un extracto de las bases que regirán el concurso.

4° Comunicase por oficio, a los municipios de la región de Atacama, la existencia del cupo.

ANQTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

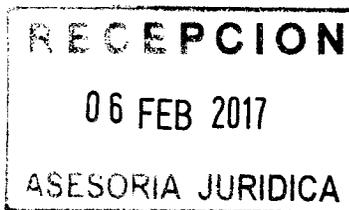

NANCY FABEAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




JORGE VILLALOBOS RODRIGUEZ
ALCALDE DE LA COMUNA(S)

DISTRIBUCIÓN:

- Administrador Municipal
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Dirección de Control
 - D.A.F.(3)
 - Comité de selección (3)
 - Archivo Oficina de Partes
- JVR/NFR/PLT/mqt
file decreapruebasconcuabogafeb17



**BASES CONCURSO PARA PROVEER EL CARGO DE
SECRETARIO ABOGADO GRADO 8°
JUZGADO POLICIA LOCAL DE VALLENAR**

Las presentes bases normarán el procedimiento que utilizará la Ilustre Municipalidad de Vallenar, para proveer el cargo de Secretario Abogado Grado 8° de la Planta de Profesionales, artículo 10 de la Ley N° 20.554, de 2012, que es necesario llenar en la planta de personal de esta Municipalidad.

1.- IDENTIFICACION DEL CARGO

Cargo: Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local

Grado 8° Planta de Profesionales

Dependencia: Juzgado de Policía Local

Podrán participar en el concurso todas las personas que cumplan con los requisitos señalados en las presentes bases.

Se entenderán por postulantes válidos a todos aquellos concursantes que cumplan con las bases del llamado a concurso, y reúnan los requisitos para ingresar a la Administración Pública y no se encuentran afectos a causales de inhabilidad.

Se entenderá por postulantes idóneos a todos aquellos que, además de cumplir con los requisitos del llamado a concurso, aprueben las etapas del proceso de selección.

El Concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto solo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ningún postulante alcance el puntaje mínimo establecido en las presentes bases.

REQUISITOS DE POSTULACION

2.- REQUISITOS GENERALES

Los postulantes del presente llamado a concurso deberán cumplir con los siguientes requisitos generales para el ingreso a la Municipalidad, establecidos en el artículo 10 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales:

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener Salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
 - Los requisitos señalados en las letras a), b), y d), deberán ser acreditados mediante documentos o certificados oficiales auténticos.
 - El requisito establecido en la letra c) se acreditará mediante certificación del Servicio de Salud correspondiente.
 - El requisito de título profesional o técnico exigido por la letra d), se acreditará mediante los títulos conferidos en la calidad de profesional o técnico, según corresponda, de

conformidad a las normas legales vigentes en materia de Educación Superior.

- El requisito fijado en la letra e) será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210° del Código Penal.
 - La Municipalidad de Vallenar comprobará el requisito establecido en la letra f) a través de consulta al Servicio de Registro Civil e Identificación, quien acreditará este hecho mediante simple comunicación.
 - La cédula nacional de identidad acreditará la nacionalidad y demás datos que ella contenga.
 -
 - g) Deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo N° 12 de la Ley N° 19.280.
 - h) Deberán cumplir con las disposiciones del artículo 54°, Ley N° 18.575 “Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado”.
- Nota: Solo se requiere una Declaración Jurada Simple, para los requisitos de las letras e), e) y f), del artículo 10° de la Ley 18.883/89.**

3.- REQUISITOS DE ESTUDIOS

- Título de Abogado otorgado por la Excelentísima Corte Suprema de Chile.
El título puede ser una copia autorizada (legalizada) ante notario.

4.- REQUISITOS ESPECIFICOS

- Los requisitos deseables para el desempeño de la función, se agrupan en estudios y cursos de formación y capacitación; experiencia laboral y competencias que se señalan en las presentes bases.
Se deja expresa constancia que los requisitos señalados constituyen aspectos deseables para el desempeño de la función, pero no son requisitos específicos excluyentes.

5) ANTECEDENTES PARA POSTULAR

Los postulantes al concurso deberán presentar los siguientes documentos de acuerdo al orden de prelación indicado, los que deberán venir ordenados según se indica:

- 5.1.- Curriculum Vitae ordenado: con nombre y número de Cedula de Identidad.
- 5.2.- Declaración jurada simple
- 5.3.- Fotocopia de cedula de identidad, por ambos lados.
- 5.4.- Certificado de situación militar, cuando fuere procedente
- 5.5.- Título profesional de Abogado, otorgado por la Corte Suprema de Justicia, en original o fotocopia legalizada.
- 5.6.- Certificado de Experiencia laboral, en original o copia legalizada ante notario, emitido por las instituciones, servicios o empresas en la que se hubiere desempeñado.
- 5.7.- Certificado de cursos de capacitación en original o copia legalizada ante notario en materias afines a la función del Juzgado de Policía Local.
- 5.8.- Certificado de cursos de capacitación en otras materias.

6.- FACTORES A CONSIDERAR EN LA SELECCION DEL POSTULANTE

Para la selección de los postulantes se considerarán las siguientes variables:

- A.- LOS ESTUDIOS Y CURSOS DE FORMACION EDUCACIONAL Y CAPACITACION**
- B.- EXPERIENCIA LABORAL EN CARGO PROFESIONAL O SIMILAR**
- C.- ENTREVISTA PERSONAL**

Cada factor mencionado tendrá la siguiente evaluación máxima:

- A.- ESTUDIOS Y CURSOS DE FORMACION EDUCAC. Y CAPACIT. MAXIMO 30 puntos**
- Estudios 24 puntos
- Capacitación en relación al cargo 4 puntos
- Otras Capacitaciones 2 puntos

B.- EXPERIENCIA LABORAL
Originales o copia autorizada ante notario.

- B.1.- En Administración Municipal o pública**
- De 0 a 05 años = 10 puntos
- De 06 a 09 años = 15 puntos
- De 10 o más = 20 puntos

MAXIMO 30 PUNTOS

- B.2.- En Sector Privado**
- De 0 a 05 años = 03 puntos
- De 06 a 09 años = 07 puntos
- De 10 o más = 10 puntos

Originales o copia autorizada ante notario.

C.- ENTREVISTA PERSONAL

MAXIMO 40 PUNTOS

La entrevista personal busca medir las actitudes específicas para el desempeño de la función de los postulantes, con pauta previa, que estará en poder de la Comisión teniendo en cuenta que se buscará al mejor postulante para el cargo, y no al mejor de los postulantes.

La entrevista será guiada por la comisión de manera que el postulante relate en general sus "experiencias en trabajos anteriores y otros temas inherentes al cargo"

C.1.- DESEMPEÑO GENERAL EN LA ENTREVISTA Y CONDICIONES PARA EL CARGO 40 Puntos

7.- PONDERACIONES

Los factores antes mencionados tendrán la siguiente ponderación

- A.- ESTUDIOS Y CURSOS DE FORMACION EDUCACIONAL Y CAPACITACION ...30 pts**
- B.- EXPERIENCIA LABORAL30 pts**
- C.- ENTREVISTA PERSONAL 40 pts**

8.- RESULTADOS

Los postulantes para ser considerados idóneos, deberán haber logrado un puntaje mínimo de:

El Comité de selección propondrá al Alcalde los nombres de los candidatos que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres postulantes respecto al cargo a proponer.

El concurso podrá ser declarado desierto, solo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo definido para el presente concurso.

VALLENAR, 02 de Febrero de 2017

DECRETO EXENTO N° 0444 /

VISTOS:

El Decreto Exento N° de fecha 02 de Febrero de 2017, que nombra el Comité Selección y su funcionamiento, la necesidad de aprobar las bases y los factores que regirán el concurso para llenar el *cargo vacante de Secretario Abogado grado 8°, para el Juzgado de Policía Local de ValLENar*; lo señalado en la Ley N° 18.883 de 1989, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Ley N° 19.280 de 1993, D.F.L. N° 135.19.321, que establece Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de ValLENar; la Ley N° 20.554, de 2012 y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.602 de 1999.

DECRETO:

1° Llamase a concurso Público para proveer el cargo en la planta municipal de Secretario Abogado grado 8°, para el Juzgado de Policía Local de ValLENar.

2°.- Aprueba las Bases y los factores de selección elaboradas por el Comité de Selección, para efecto de regular la participación de los postulantes al cargo de Secretario Abogado, grado 8°, para el Juzgado de Policía Local de ValLENar, señalado en los vistos del presente decreto.

3° Publicase en un diario de mayor circulación en la comuna, un extracto de las bases que regirán el concurso.

4° Comunicase por oficio, a los municipios de la región de Atacama, la existencia del cupo.

ANOTÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

~~NANCY FAREAN RIVEROS~~
~~SECRETARIA MUNICIPAL~~



JORGE VILLALOBOS RODRIGUEZ
ALCALDE DE LA COMUNA(S)

DISTRIBUCIÓN:

- Administrador Municipal
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Dirección de Control
 - D.A.F.(3)
 - Comité de selección (3)
 - Archivo Oficina de Partes
- JVR/NFR/PLT/mqt
file decreapruebasconcuabogafeb17

RECEPCION

06 FEB 2017

ASESORIA JURIDICA

**BASES CONCURSO PARA PROVEER EL CARGO DE
SECRETARIO ABOGADO GRADO 8°
JUZGADO POLICIA LOCAL DE VALLENAR**

Las presentes bases normarán el procedimiento que utilizará la Ilustre Municipalidad de Vallenar, para proveer el cargo de Secretario Abogado Grado 8° de la Planta de Profesionales, artículo 10 de la Ley N° 20.554, de 2012, que es necesario llenar en la planta de personal de esta Municipalidad.

1.- IDENTIFICACION DEL CARGO

Cargo: Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local

Grado 8° Planta de Profesionales

Dependencia: Juzgado de Policía Local

Podrán participar en el concurso todas las personas que cumplan con los requisitos señalados en las presentes bases.

Se entenderán por postulantes válidos a todos aquellos concursantes que cumplan con las bases del llamado a concurso, y reúnan los requisitos para ingresar a la Administración Pública y no se encuentran afectos a causales de inhabilidad.

Se entenderá por postulantes idóneos a todos aquellos que, además de cumplir con los requisitos del llamado a concurso, aprueben las etapas del proceso de selección.

El Concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto solo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ningún postulante alcance el puntaje mínimo establecido en las presentes bases.

REQUISITOS DE POSTULACION

2.- REQUISITOS GENERALES

Los postulantes del presente llamado a concurso deberán cumplir con los siguientes requisitos generales para el ingreso a la Municipalidad, establecidos en el artículo 10 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales:

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener Salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
 - Los requisitos señalados en las letras a), b), y d), deberán ser acreditados mediante documentos o certificados oficiales auténticos.
 - El requisito establecido en la letra c) se acreditará mediante certificación del Servicio de Salud correspondiente.
 - El requisito de título profesional o técnico exigido por la letra d), se acreditará mediante los títulos conferidos en la calidad de profesional o técnico, según corresponda, de

conformidad a las normas legales vigentes en materia de Educación Superior.

- El requisito fijado en la letra e) será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210° del Código Penal.
 - La Municipalidad de Vallenar comprobará el requisito establecido en la letra f) a través de consulta al Servicio de Registro Civil e Identificación, quien acreditará este hecho mediante simple comunicación.
 - La cédula nacional de identidad acreditará la nacionalidad y demás datos que ella contenga.
 -
 - g) Deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo N° 12 de la Ley N° 19.280.
 - h) Deberán cumplir con las disposiciones del artículo 54°, Ley N° 18.575 “Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado”.
- Nota: Solo se requiere una Declaración Jurada Simple, para los requisitos de las letras c), e) y f), del artículo 10° de la Ley 18.883/89.**

3.- REQUISITOS DE ESTUDIOS

- Título de Abogado otorgado por la Excelentísima Corte Suprema de Chile.
El título puede ser una copia autorizada (legalizada) ante notario.

4.- REQUISITOS ESPECIFICOS

- Los requisitos deseables para el desempeño de la función, se agrupan en estudios y cursos de formación y capacitación; experiencia laboral y competencias que se señalan en las presentes bases.
Se deja expresa constancia que los requisitos señalados constituyen aspectos deseables para el desempeño de la función, pero no son requisitos específicos excluyentes.

5) ANTECEDENTES PARA POSTULAR

Los postulantes al concurso deberán presentar los siguientes documentos de acuerdo al orden de prelación indicado, los que deberán venir ordenados según se indica:

- 5.1.- Curriculum Vitae ordenado: con nombre y número de Cedula de Identidad.
- 5.2.- Declaración jurada simple
- 5.3.- Fotocopia de cedula de identidad, por ambos lados.
- 5.4.- Certificado de situación militar, cuando fuere procedente
- 5.5.- Título profesional de Abogado, otorgado por la Corte Suprema de Justicia, en original o fotocopia legalizada.
- 5.6.- Certificado de Experiencia laboral, en original o copia legalizada ante notario, emitido por las instituciones, servicios o empresas en la que se hubiere desempeñado.
- 5.7.- Certificado de cursos de capacitación en original o copia legalizada ante notario en materias afines a la función del Juzgado de Policía Local.
- 5.8.- Certificado de cursos de capacitación en otras materias.

6.- FACTORES A CONSIDERAR EN LA SELECCION DEL POSTULANTE

Para la selección de los postulantes se considerarán las siguientes variables:

- A.- LOS ESTUDIOS Y CURSOS DE FORMACION EDUCACIONAL Y CAPACITACION**
- B.- EXPERIENCIA LABORAL EN CARGO PROFESIONAL O SIMILAR**
- C.- ENTREVISTA PERSONAL**

Cada factor mencionado tendrá la siguiente evaluación máxima:

A.- ESTUDIOS Y CURSOS DE FORMACION EDUCAC. Y CAPACIT. MAXIMO 30 puntos

Estudios		24 puntos
Capacitación en relación al cargo		4 puntos
Otras Capacitaciones		2 puntos

Originales o copia autorizada ante notario.

B.- EXPERIENCIA LABORAL

MAXIMO 30 PUNTOS

B.1.- En Administración Municipal o pública

De 0 a 05 años	=	10 puntos
De 06 a 09 años	=	15 puntos
De 10 o más	=	20 puntos

B.2.- En Sector Privado

De 0 a 05 años	=	03 puntos
De 06 a 09 años	=	07 puntos
De 10 o más	=	10 puntos

Originales o copia autorizada ante notario.

C.- ENTREVISTA PERSONAL

MAXIMO 40 PUNTOS

La entrevista personal busca medir las actitudes específicas para el desempeño de la función de los postulantes, con una pauta previa, que estará en poder de la Comisión teniendo en cuenta que se buscará al mejor postulante para el cargo, y no al mejor de los postulantes.

La entrevista deberá ser guiada por la comisión de manera que el postulante relate en general sus "experiencias en trabajos anteriores y otros temas inherentes al cargo"

C.1.- DESEMPEÑO GENERAL EN LA ENTREVISTA Y CONDICIONES PARA EL CARGO

40 Puntos

7.- PONDERACIONES

Los factores antes mencionados tendrán la siguiente ponderación

A.- ESTUDIOS Y CURSOS DE FORMACION EDUCACIONAL Y CAPACITACION ...30 pts

B.- EXPERIENCIA LABORAL30 pts

C.- ENTREVISTA PERSONAL 40 pts

8.- DE LOS RESULTADOS

Los postulantes para ser considerados idóneos, deberán haber logrado un puntaje mínimo de: 70 puntos

El Comité de selección propondrá al Alcalde los nombres de los candidatos que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres postulantes respecto al cargo a proponer.

El concurso podrá ser declarado desierto, solo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo definido para el presente concurso.

9.- DE LOS PLAZOS

Se establece las siguientes fechas para la realización de cada una de las etapas del proceso:

PUBLICACIÓN: 04 de Febrero de 2017 en un diario de circulación regional.

ENTREGA DE BASES: Se entregarán personalmente al postulante interesado que lo solicite, entre el 07 de Febrero al 15 de Febrero de 2017, ambas inclusive, (días hábiles) en el Oficina de Personal, calle Plaza N° 25, 2° piso.(Edificio Municipal), de 09:00 a 14:00 horas.

RECEPCION DE ANTECEDENTES: Presentación de Curriculum Vitae **con todos los documentos respaldatorios del mismo**, en sobre cerrado, con indicación del nombre del postulante y cargo a que postulan, **se recibirán desde el 16 de Febrero de 2017 hasta el 20 de Febrero de 2017**, de 09:00 horas a 14:00 horas en la Oficina de Partes, de la Municipalidad, plaza N° 25, 1° piso.

El sobre con la documentación del postulante, se abrirá en la oficina de partes, en presencia del mismo, dejando constancia en un **formato elaborado para el efecto**, entregado adjunto alas bases, de los documentos **entregados-recibidos**, entregando una copia firmada por ambos al citado postulante.

ENTREVISTA PERSONAL : Se realizará el día **21. de Febrero de 2017**, desde las 09:30 horas, en la sala de sesiones de la Municipalidad (3°piso)

RESOLUCION DEL CONCURSO : 27 de Febrero de 2017

COMUNICACIÓN DE RESULTADOS : 28 de Febrero de 2017

FECHA ASUNCION DE FUNCIONES : 01 de Marzo de 2017

file basesconcuabogajuzgafeb17

**FORMULARIO ENTREGA-RECEPCION
 DOCUMENTOS
 CONCURSO SECRETARIO ABOGADO GRADO 8°**

NOMBRE POSTULANTE :			
R.U.T.			
CARGO AL QUE POSTULA : SECRETARIO ABOGADO JUZGADO POLICIAL LOCAL GRADO 8° PLANTA MUNI CIPALIDAD DE VALLENAR			
NOMBRE DEL DOCUMENTO	SI	NO	CANTIDAD
CURRICULUM VITAE			
DECLARACION JURADA SIMPLE			
FOTOCOPIA CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD			
CERTIFICADO SITUACION MILITAR VARONES			
TITULO PROFESIONAL			
CERTIFICADO DE EXPERIENCIA LABORAL			
CERTIFICADO DE CURSO DE CAPACITACION			
CERTIFICADO DE ESTUDIOS DE POST-GRADO			
<p>FECHA DE ENTREGA-RECEPCION DE ANTECEDENTES:</p> <p>Vallenar, dede 2017</p> <p>Nota: En caso de título(s) o certificado(s) indicar cantidad en casillero "SI" Nota : Debe ser llenado por el postulante</p>			

NOMBRE Y FIRMA DE FUNCIONARIA
 QUE RECIBE
 DE LA OFICINA DE PARTES
 formuentre-reciboconcuabojuzfeb17

FIRMA DEL POSTULANTE
 QUE ENTREGA